

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA MUTUA DE ACCIDENTES FREMAP SOBRE ACCIDENTES *IN ITENERE* E *IN MISIÓN*

ACCIDENTES *IN ITINERE*

El concepto de accidente de trabajo señala que se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufre con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.

Además en su inciso primero señala que tendrán la consideración de accidentes de trabajo, los que sufra el trabajador al ir o volver del lugar de trabajo. Tanto el tiempo invertido como el camino recorrido han de ser racionales y acordes con los puntos de origen y destino. Conviene señalar que no hay un límite temporal estricto de "una hora", hay gente que tarda escasos cinco minutos en ir al trabajo y otros a los que puede llevar más de una hora ambos tiempos entran en lo contemplado como *in itinere*.

Queda clara la inclusión de los accidentes *in itinere* señalando que serán así considerados los ocurridos al recorrer el camino que separa nuestro domicilio del puesto de trabajo ya sea en medio de transporte, público o privado, o caminando.

¿Cómo actuar?

En caso de un accidente *in itinere* y si se desconoce cual es el centro de **FREMAP** más cercano puede hacerse una rápida consulta al teléfono gratuito 900-61-00-61 aquí le indicarán qué debe hacer y como dirigirse al centro asistencial de **FREMAP**. En cualquiera de los 23 centros asistenciales de **FREMAP** en la CAM pueden prestarle asistencia de urgencias en óptimas condiciones, lo que supone una amplia y eficiente red de asistencia para la práctica totalidad de la Comunidad.

ACCIDENTES *IN MISIÓN*

Junto a los accidentes *in itinere* se deben considerar los accidentes ocurridos en el desarrollo de tareas fuera del lugar de trabajo cuando se encuentra desarrollando alguna labor propia de su trabajo: asistir a una conferencia, vigilar un examen fuera del centro habitual, asistir a un curso en otro....

En este caso el modo de actuación será similar al anterior una llamada a la línea 900-61-00-61 y consulta del centro al que podemos acudir.

Conviene señalar que en caso de desplazamientos colectivos para desarrollar alguna actividad que afecte a un grupo de trabajadores es conveniente consultar con antelación con qué centros cuenta **FREMAP** en la zona. Sencilla consulta que pueden realizar en www.fremap.es

En todos los casos cuando la gravedad del caso lo precise pueden acudir a cualquier centro de salud de IMSALUD señalando que se trata de un accidente de trabajo y más tarde informar a su centro de trabajo.

Madrid a 16 de junio de 2006